



|| Cámara de Diputados de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA 28 MAY 2003

SEC: D 2148 Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas.



PROYECTO DE LEY

El Senado de la Nación y La Honorable Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de Ley.....

Artículo 1º - Los locales bailables deberán exhibir en la puerta de ingreso en lugar visible, un aviso con el teléfono de la Defensoría del Pueblo de la Nación y la indicación para que sea utilizado en caso de malos tratos a cualquier persona por parte del personal de seguridad del establecimiento.

Art. 2º - La falta del aviso ordenado en el artículo precedente hará pasible de la sanción de clausura de un día al local que no lo tenga o no cumpla con los requisitos que establezca la reglamentación, la reiteración de la falta implicará la duplicación de la sanción.

Art. 3º - Los empleados de seguridad de los locales bailables deberán exhibir, mientras se encuentre en funciones, una credencial en la que constará su nombre apellido y número de documento de identidad.

Art. 4º - La falta de uso de la credencial a la utilización de una cuyos datos no correspondan al portador, determinará la aplicación de una multa equivalente a dos salarios vitales mínimos y móviles por cada persona en infracción.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de 90 días de su promulgación.

Handwritten signatures and printed names of Prof. BLANCA INES OSUNA, MIRTA E. RUBINI, Irma Roy, Dr. Eduardo Roman Di Gola, and Dr. NOEL E. BREARD, all Diputado de la Nación.